



Pasto, 05 de septiembre de 2024



NAR2024EE031648

Señor(A)

**DENAS ALBEIRO CABEZAS BUENO**

dencis.cabezas@gmail.com

Barbacoas, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION No. 4149 DE 28 DE AGOSTO DE 2024  
DENCIS ALBEIRO CABEZAS BUENO.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

## SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

### OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

#### NOTIFICACION

Administrativo que se notifica: Resolución No.4149  
Fecha del Acto Administrativo: Agosto 28 de 2024  
Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño  
Recurso(s) que procede(n): No Procede Recurso de Reposición

#### ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de esta notificación en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°. REVOCAR.** la Resolución No. 3677 de 31 de julio de 2024, por la cual se





comisiono temporalmente por encargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa La Humildad del municipio de Barbacoas (N), al educador DENCIS ALBEIRO CABEZAS BUENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.434.164 y volver a sus servicios como Docente de aula en la Institución Educativa La Humildad del Municipio de Barbacoas (N), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°. NOTIFÍQUESE** esta decisión al interesado, en los términos de los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo CPACA, entregándole una copia autentica del mismo, al momento de la notificación, indicando que contra el presente no procede recurso alguno. Para ello, remítase citación a la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante: dencis.cabezas@gmail.com, celular 3105304612.

**ARTICULO 3°.** copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y Hojas de Vida de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante citación de 27 de Agosto de 2024 y con radicación de salida **NAR2024EE030519** de la misma fecha y enviada por la Plataforma SAC V2 de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, se solicitó la comparecencia del ciudadano (a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.

Atentamente,

**RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4  
ATENCIÓN AL CIUDADANO





Gobernación de  
**NARIÑO**

Secretaría  
de Educación

Proyectó: EDREY DEL SOCORRO VARGAS CORDOBA  
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: 4149.pdf

Secretaría de Educación Departamental  
Dirección: Cra 42 B # 18 A – 85 Barrio Pandiaco  
Pasto- Nariño – Colombia  
Teléfono: (602)- 7333737

Código Postal 520002/087  
[www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)



 <p>GOBERNACIÓN NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4149  
( 28 AGO 2024 )

Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 3677 de 31 de julio de 2024.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
en uso de sus atribuciones legales y en virtud de la delegación conferida mediante Resolución  
Nro. 001 de 7 de enero de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 298 de la Constitución Nacional indica que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del respectivo territorio.

Ratifica lo anterior la Ley 115 de 1994, en su artículo 1º al tratar a la educación como servicio público esencial, así mismo su artículo 147 al establecer que la administración de los servicios educativos estatales corresponde a la Nación y a las entidades territoriales, y en concordancia con ello, en el artículo 151 se le otorga competencia al departamento a través de la Secretaría de Educación Departamental, para organizar este servicio público.

En virtud del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el Departamento de Nariño en concordancia con las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 tiene competencia para administrar las instituciones educativas y todo su personal docente y administrativo, conformando la planta global de cargos, para ello, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles del sistema general de participaciones y trasladará funcionarios entre los municipios preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos motivados.

A través de la Resolución Nro. 3677 de 31 de julio de 2024, se comisiona por encargo como Directivo Docente Rector al docente DENCIS ALBEIRO CABEZAS BUENO, identificado con cédula de ciudadanía No 87.434.164, en la Institución Educativa La Humildad del municipio de Barbacoas (N), hasta que surta el proceso de encargo por convocatoria.

El docente Sr. DENCIS ALBEIRO CABEZAS BUENO, identificado con cédula de ciudadanía No 87.434.164, por motivos personales validados por la Oficina de Talento Humano, no acepto dicho encargo, de acuerdo al radicado NAR2024ER027991 de fecha 06 de agosto de 2024, adjuntando oficio con Asunto. "No aceptación de la comisión como rector encargado de la institución educativa la humildad del Municipio de Barbacoas Nariño."

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental de Nariño

 <b>GOBERNACIÓN</b> <small>NI</small>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. REVOCAR** la Resolución No. 3677 de 31 de julio de 2024, por la cual se comisiono temporalmente por encargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa La Humildad del municipio de Barbacoas (N), al educador DENCIS ALBEIRO CABEZAS BUENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.434.164 y volver a sus servicios como Docente de aula en la Institución Educativa La Humildad del Municipio de Barbacoas (N), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFÍQUESE** esta decisión al interesado, en los términos de los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo CPACA, entregándole una copia autentica del mismo, al momento de la notificación, indicando que contra el presente no procede recurso alguno. Para ello, remítase citación a la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante: dencis.cabezas@gmail.com, celular 3105304612.

**ARTÍCULO 3º. REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y Hojas de Vida de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

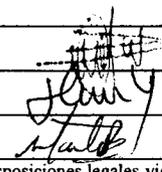
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **28 AGO 2024**



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUINONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	27 de agosto de 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	27 de agosto de 2024	
Elaboró: MARIA CAROLINA BUCHELI SANTACRUZ Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	27 de agosto de 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		